



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1282/2009.-

ZAPALLAR, 03 de Abril del 2009.

VISTOS :

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; y Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral V. Región de fecha 24 de Noviembre del 2008, que nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Ord. N° 0395, de fecha 13 de Marzo de 2008, de la Directora Nacional (S) del Servicio de Registro Civil e Identificación, el cual instruye que a contar del 2008, las multas de tránsito no pagadas con fecha anterior al 31/12/2007, el 8% debe ser pagado a Indecs Ltda..
- Memorandum N° 155/2009, de fecha 23 de Marzo del 2009, por el Jefe Departamento. Administración y Finanzas de la Municipalidad de Zapallar.

DECRETO :

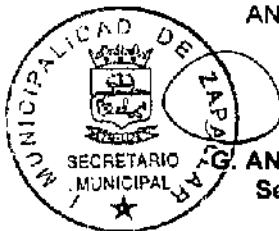
1° PÁGUESE A INDECS LTDA., RUT N° 78.953.920-0, por concepto de multas de tránsito no pagadas con fecha anterior al 31 de Diciembre del año 2007, cancelados e ingresados en esta Corporación Edilicia, según el siguiente detalle:

DETALLE	MONTO
Multas de TAC de la Ilustre Municipalidad de Conchalí	\$ 15.168.-

2° GIRESE CHEQUE a nombre de INDECS LTDA., por un valor total de \$ 15.168.- (quince mil ciento sesenta y ocho pesos).

3° IMPUTESE el gasto según al ítem: 215.26.04.002.000 "8% Arancel al Registro de multas de tránsito no pagadas".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1- DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- 2- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

HC / GTL / RAE / GAMD / JBN / ffd.-